



Expediente n.º: 566/2017

Anuncio

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección de tres taquilleros piscina municipal verano 2017 por concurso-oposición

Fecha de iniciación: 01-06-2017

Documento firmado por: El Alcalde

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 144/2017 de fecha 15-06-2017, se ha resuelto lo siguiente:

« RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL 3 PLAZAS TAQUILLEROS/AS PISCINA MUNICIPAL

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación de personal laboral temporal, para tres puestos de taquilleros/as a tiempo parcial, para la piscina municipal de Santa Olalla del Cala durante la temporada de verano 2017, en la que la piscina esté abierta al público.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía n.º 132 de fecha 01-06-2017, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:*

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala

Plaza de la Constitución nº 2, Santa Olalla del Cala. 21260 Huelva. Tfno. 959190175. Fax: 959190132



- D^a. M^a Reyes Barrasa Castaño, NIF n.º 75.546.939-N.
- D. Ángel Bernardino Moriano, NIF n.º 28.822.502-Y.
- D^a. Mirella Calderón Díaz, NIF n.º 44.249.921-Z.
- D^a. Fátima Carballar Gómez, NIF n.º 48.820.544-P
- D. José Ramón Carballar Serrano, NIF n.º 28.676.389-N.
- D^a. Pilar Manzano Valero, NIF n.º 75.546.876-H.
- D^a. Carmen Mateos de Tejada Ruiz, NIF n.º 28.472.547-L.
- D^a. M^a del Mar Mateos Zapata NIF n.º 48.810.893-V.
- D. José Muñoz Delgado NIF n.º 44.247.030-K.
- M^a. Félix Muñoz Macarro, NIF n.º 28.875.100-A.
- D^a. M^a Rocío Ruiz García, NIF n.º 28.738.409-R.
- D^a. Beatriz Ruiz Vázquez, NIF n.º 47.391.538-S.

EXCLUIDA:

- D^a. Guillermina Bernáldez Garduño NIF n.º 28.866.978-T.

Por las causas siguientes: No reunir el requisito indicado en la base Tercera e) de la convocatoria.

SEGUNDO. La aspirante excluida disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un



mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, si su domicilio, radicase fuera de la provincia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Olalla del Cala, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Plaza Barrero.-